presta el suministro de gas para desmontar el contador de gas y clausurar la instalación receptora, y en su defecto, si la demandada se opusiera, se librará mandamiento de entrada, debiendo constituirse la comisión judicial en el mismo para que el personal técnico de la entidad demandante proceda a la privación del suministro, desmontando el contador.

- 4.º Condeno a la parte demandada al pago de la cantidad de 569,36 euros, más el interés legal desde la interposición de la demanda.
- 5.º Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Notifiquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndole saber que contra la presente resolución se puede preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días por el trámite previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María del Mar Ilundain Minondo.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Macofrisa", cuyo domicilio actual se ignora, haciéndole saber que contra la anterior sentencia podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días hábiles, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/537/09)

JUZGADO NÚMERO 63 DE MADRID

EDICTO

En el juicio verbal número 703 de 2008, se ha dictado sentencia número 302 de 2008, cuyo fallo es del tenor literal que sigue:

Fallo

Que estimada íntegramente la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña África Martín Rico, en nombre y representación de "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra doña Marileisa Austria y doña Ana Lucía Ramírez:

- 1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente ente la parte actora y doña Marileisa Austria, contrato suscrito mediante póliza de abono número 2300972.
- 2. Debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por tal resolución y a que se permita la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas, calle Arroyo de Opañel, número 10, primero A, de esta capital, y en su defecto, se libre mandamiento de entrada para que, en el día y hora que al efecto se señala, se constituya la comisión judicial en el mismo a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora.
- 3. Se condena a doña Marileisa Austria y a doña Ana Lucía Ramírez a abonar solidariamente a "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", la cantidad

de 557,74 euros, más el interés legal desde la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación, y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Lucía Ramírez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2008.— El secretario (firmado).

(02/495/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 959 de 2008, se ha dictado la presente resolución, que dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a don Sandy Ramírez Sánchez, a fin de que el día 5 de febrero de 2009, a las once horas, asista en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 959 de 2008, seguido por lesiones e insultos, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Sandy Ramírez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Don Miguel Ángel García Guerrero, secretario del Juzgado de instrucción número 37 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 815 de 2008 se ha dictado la presente resolución, del siguiente tenor literal:

Providencia

Magistrada-juez doña Purificación Elisa Romero Paredes.—En Madrid, a 19 de enero de 2009.

Dada cuenta; vista la comunicación remitida por la Dirección General de la Policía, procédase a la citación del denunciante don Pelayo Muñoz Castañeda por medio de edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que comparezca, con las pruebas de que intente valerse, al acto del juicio señalado para el día 5 de febrero de 2009, a las diez y treinta horas, en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciante don Pelayo Muñoz Castañeda, que deberá comparecer acompañado de su tutor o representante legal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/2.460/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ZAMORA

EDICTO

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de los de Zamora.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 71 de 2008, seguido por amenazas denunciadas por don Manuel Ríos Manjón por hechos realizados en el mes de noviembre de 2006, se ha acordado citar al denunciado don Luis Peláez Sánchez, con documento nacional de identidad número 20250138-H y último domicilio conocido en Madrid, calle Orense, número 12, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 4 de los de Zamora, sita en la calle El Riego, número 5, primera, el día 9 de febrero de 2009, a las once cuarenta y cinco horas, apercibiéndole que podrá acudir al acto con los medios de prueba de que disponga, y asistido de letrado, y de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Luis Peláez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Zamora, a 10 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/2.458/09)

(03/2.276/09)